



COMUNICACION N° 75/14 C.M.V.P

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Laura G. Pareja Directora del establecimiento educativo "Saint Paul", mediante nota n° 13042, de fecha 10 de Enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud planteada, no representa argumentos contundentes para poder ser concedida la excepción a la Ordenanza 231/13; en la cual se establece la obligatoriedad del pago del impuesto retributivo Municipal.

Que se debe analizar la situación de todos los establecimientos privados con el mismo criterio, ya que todos brindan un servicio a la comunidad pero perciben una retribución monetaria por tal servicio, no siendo este gratuito.

POR ELLO:

La Honorable Comisión Municipal de Villa Pehuenia, en uso de las facultades que le son propias dicta con fuerza de tal la siguiente:

COMUNICACION

ARTICULO 1º: COMUNIQUESE a la Sra. Sra. Laura G. Pareja Directora del establecimiento educativo "Saint Paul", sobre la negativa a su solicitud de excepción en el pago de la tasa retributiva reglamentada por la Ordenanza 231/13.

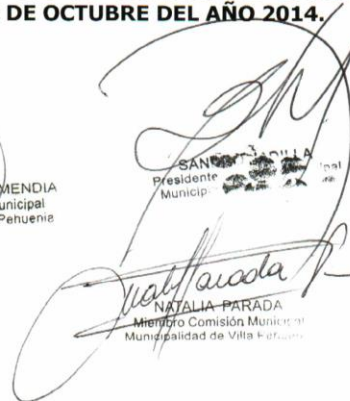
ARTÍCULO 2º: TENGASE por **COMUNICACION, REGISTRESE, cumplido ARCHIVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE COMISIÓN MUNICIPAL A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.


CIRO CABRERA
Miembro Comisión Municipal
Municipalidad de Villa Pehuenia


JUAN CARLOS CATALÁN
Miembro de la Comisión Municipal
Municipalidad Villa Pehuenia


EUGENIA UGARTE MENDIA
Miembro Comisión Municipal
Municipalidad de Villa Pehuenia


NATALIA PARADA
Miembro Comisión Municipal
Municipalidad de Villa Pehuenia